



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 418-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 18 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 195/2019-DICDA-UNAS, de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 617-2018-CU-R-UNAS, se fijó como plazo máximo, hasta el 30 de agosto de 2019, para que los estudiantes incursos en el Plan de Estudios 2001- 2009, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, a quienes les falta llevar hasta un máximo de dos (2) cursos, concluyan sus estudios y sustenten sus prácticas preprofesionales, para obtener el grado de bachiller en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables;

Que mediante Resolución N° 387-2019-CU-R-UNAS, se autorizó excepcionalmente, la toma de examen de subsanación para concluir sus estudios, al estudiante SOTO TORRES SAULO – Recursos Naturales Renovables, de los cursos: Física General y Zoología General;

Que, mediante documento del visto, la Directora de Coordinación y Desarrollo Académico, informa que el estudiante SOTO TORRES SAULO – Recursos Naturales Renovables, no llevó el curso de Zoología General, por lo que no podría subsanar dicho curso;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, acuerda dejar sin efecto la Resolución N° 387-2019-CU-R-UNAS, y ampliar hasta el 31 de diciembre de 2019, el plazo establecido para que los estudiantes incursos en el Plan de Estudios 2001- 2009, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, a quienes les falta llevar hasta un máximo de dos (2) cursos, concluyan sus estudios y sustenten sus prácticas preprofesionales, para obtener el grado de bachiller en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 387-2019-CU-R-UNAS.

Artículo 2°. – Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2019, el plazo establecido para que los estudiantes incursos en el Plan de Estudios 2001- 2009, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, a quienes les falta llevar hasta un máximo de dos (2) cursos, concluyan sus estudios y sustenten sus prácticas preprofesionales, para obtener el grado de bachiller en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables.

Artículo 3°. – Autorizar, en el presente semestre, la matrícula extemporánea al estudiante SOTO TORRES SAULO – Recursos Naturales Renovables, para matricularse en los cursos de Zoología General y, Física General.

Regístrese y comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL